



AYUNTAMIENTO DE

La Algaba

ALCALDÍA

Diego Manuel Agüera Piñero
Alcalde Presidente

BANDO

Ante la proximidad de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo, con ocasión del incremento de venta y uso de productos pirotécnicos que por estas fechas tiene lugar, y a fin de reducir los riesgos generados por el manejo esporádico de los mismos, se recuerda a todos los vecinos de la localidad que, de conformidad con el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (BOE núm. 113, de 8 de mayo de 2010), con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre (BOE núm. 235, de 29 de septiembre de 2012), y con la Circular de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2014), y actuando dentro del marco de la colaboración entre Administraciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local **se encuentra terminantemente prohibida la venta ambulante de productos pirotécnicos.** La venta y puesta a disposición al público de artículos pirotécnicos se realizará en locales de venta autorizados que podrán ser permanentes, o en establecimientos temporales, y por personas físicas o jurídicas autorizadas conforme a lo dispuesto en la normativa indicada.

Queda asimismo prohibido, llevar mechas encendidas y **disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos** que puedan producir ruidos, molestias, incendios o accidentes, todo ello conforme al artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de la Protección del Medio Ambiente Urbano de La Algaba, publicada en el BOP de 3 de junio de 2016.

Se recuerda el obligado cumplimiento de tales disposiciones en cuanto a las especificaciones técnicas que deben **cumplir** los locales y los artículos de venta, **la edad mínima de los usuarios de los productos pirotécnicos** y los requisitos de transporte de los mismos, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia sancionadora en caso de infracciones leves en materia de seguridad ciudadana relativa a la tenencia y uso en la vía pública de artificios pirotécnicos por particulares y a la Subdelegación del Gobierno en los demás casos.

Lo que se hace público para el general conocimiento,
La Algaba, a 27 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente

Diego Manuel Agüera Piñero

